



Expediente Gestiona: 16.194/2018

Asunto: enajenación de varios bienes inmuebles de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial, resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector AR2-SUNP-R2 del P.G.O.U. de Rota

PROVIDENCIA

1.- El pasado día 19 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rota, acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta presentada por el Señor Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, en relación con la enajenación de varios bienes inmuebles de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial, resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector AR2-SUNP-R2 del P.G.O.U. de Rota, aprobando el expediente de contratación, el Pliego de cláusulas administrativas por el que se ha de regir el contrato y la apertura del procedimiento de adjudicación, con la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local, publicación que se produjo el día 24 de julio de 2019, en dicho Perfil, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Es necesario aclarar si el tipo de licitación de cada una de las fincas, indicados en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas firmado el pasado día 12 de julio por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Administración Pública, y aprobado por la Junta de Gobierno, según se indica en el punto anterior, se encuentra libre de las cargas urbanísticas, cuestión que se debe resolver mediante el correspondiente informe del técnico que efectuó la valoración de las parcelas objeto de la licitación.

3.- En vistas a las conclusiones del informe a solicitar del técnico, si es necesario, se procederá a la modificación del Pliego, en virtud de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que los pliegos solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

Por ello, en el ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

PRIMERO.- Solicitar informe aclaratorio al Arquitecto de Planeamiento Don Eugenio A. Cabezas Arenas, técnico redactor de los informes de valoración que se han llevado a cabo para cada una de las parcelas, suscritos todos ellos con fecha 8



de octubre de 2018, e incorporados al expediente de contratación aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Suspender el plazo de presentación de proposiciones hasta que se aclare el valor de las fincas objeto de licitación.

TERCERO.- Si del informe solicitado en el dispositivo primero se hace necesario corregir el error en el valor de las parcelas y en el tipo de licitación de las fincas, se procederá a modificar el Pliego de cláusulas administrativas en aquellas cláusulas que se vean afectadas, y una vez, en su caso, modificado el Pliego, se solicitarán los correspondientes informes jurídicos y de fiscalización por la Intervención municipal, debiendo elevarse la propuesta de modificación a la Junta de Gobierno como órgano de contratación para su aprobación.

CUARTO.- Proceder a la publicación del nuevo Pliego, caso de modificarse el mismo, con los cambios a efectuar, en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Que se unan al expediente cuantos informes, certificados y documentos sean precisos para su tramitación.

Lo manda y firma en la villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen